

Bogotá D.C.  
-151-

Señor (a):  
**ANONIMO N.N**

**Asunto:** Respuesta queja anónima radicado 20201210055152

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística a nivel nacional, cumpliendo con estándares internacionales, a través de la planeación, implementación y evaluación de procesos rigurosos, que contribuyan en la toma de decisiones públicas y privadas y la consolidación de un Estado Social de Derecho. Es así, que para facilitar el acceso a la información pública, el DANE tiene a su disposición el portal web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

En atención a la queja anónima del asunto radicada el pasado 30 de julio de 2020, en las cuales se manifiesta inconformidad por el envío de personal operativo del DANE a realizar el proceso de recolección de información de las encuestas mediante visitas a los hogares en la ciudad de Bogotá, sin considerar las medidas relacionadas con el actual aislamiento preventivo obligatorio derivado del riesgo social de contraer el coronavirus Covid-19.

Sea lo primero indicar que el DANE es una entidad esencialmente técnica y especializada, que se encarga de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de información estadística estratégica del país, que sirve como insumo para la toma de decisiones en el nivel público y privado; que adoptan otras entidades y organismos dentro del ámbito de sus competencias.

A partir de lo anterior y de las funciones previstas en el Decreto 262 de 2004<sup>1</sup> relativas a la producción de estadísticas estratégicas, el DANE debe diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el Gobierno Nacional y los entes territoriales para la planeación y toma de decisiones, es así como está facultado para solicitar y obtener de las personas naturales o jurídicas los datos que sean requeridos para dotar de información estadística al país.

En el mismo sentido, las personas naturales o jurídicas están obligadas a suministrar al DANE los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas, atendiendo a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 79 de 1993<sup>2</sup>, en el que además, se establece que la información que esta entidad recauda para sus operaciones estadísticas es de carácter reservado, de conformidad con la cual está vedado revelar información

<sup>1</sup> *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones".*

<sup>2</sup> *"Por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional".*

detallada que permita la identificación de ninguna de las personas censadas o encuestadas, por lo que el DANE entrega al país las estadísticas en agregados numéricos y de forma anonimizada.

De esta manera, en cumplimiento de las facultades otorgadas, el DANE desarrolla operaciones estadísticas, con fundamento en una metodología previamente diseñada, orientada a dotar de estándares definidos y rigor técnico a cada uno de los procesos y subprocesos de las investigaciones estadísticas, favoreciendo la transparencia, confianza y credibilidad de la calidad técnica de las cifras y análisis que emite la entidad, para un mejor entendimiento, comprensión y aprovechamiento de la información estadística.

En segundo lugar, se debe reseñar que con ocasión de la declaratoria de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional con la expedición de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020<sup>3</sup>, por la introducción al país del coronavirus SARS COV 2 y el riesgo social de contraer la enfermedad COVID-19, la cual se prorrogó posteriormente y sigue aún vigente, y, además, teniendo en cuenta la orden de aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos establecida mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020<sup>4</sup> y que ha tenido que ser extendida por cuenta de decretos posteriores, el último de los cuales dispuso su continuidad hasta el próximo 30 de agosto de 2020; las entidades en general han adoptado diferentes lineamientos para el desarrollo de sus funciones.

Es así como en cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, que le imponen al DANE la necesidad de dar continuidad a las investigaciones a su cargo, inclusive en eventos coyunturales como la crisis pandémica actual y con fundamento en las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del plexo dispositivo reseñado, el DANE adoptó desde un inicio y progresivamente, reglas tendientes a reducir la asistencia presencial de los funcionarios y contratistas a las diferentes sedes, y otras relativas al desarrollo y ejecución de las operaciones estadísticas de su competencia; todo ello con el fin de salvaguardar la salud de todo el personal al servicio de la entidad, así como de las personas que constituyen sus fuentes de información y de garantizar la producción de las estadísticas oficiales.

Para tal efecto, el DANE expidió, entre otras, las siguientes circulares, en las que se establecen las medidas en relación con el desarrollo y ejecución de las operaciones estadísticas a su cargo:

- Circular No. 009 del 24 de marzo de 2020 *"NUEVOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y LA NUEVA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO NACIONAL"*.
- Circular No. 015 del 28 de mayo de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID 19"*.

<sup>3</sup> , *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*.

<sup>4</sup> *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público"*.

Finalmente, conocidos los hechos que fundamentan la inconformidad reseñada en las quejas interpuestas, esta Oficina realizó las indagaciones correspondientes ante la Dirección Territorial Centro - Sede Bogotá, con el fin de dar claridad sobre las actuaciones presuntamente desarrolladas por parte del personal operativo de las encuestas que realiza la entidad.

Resultado de dichas gestiones y con fundamento en el informe presentado por el Director Territorial Centro, se determinó que, para la fecha de presentación de las quejas, se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá la recolección de información de la operación estadística GEIH PILOTO, la cual, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de Logística, realizó trabajo de campo en hogares entre los días 13 de julio y el 1 de agosto de 2020.

Trabajo anteriormente descrito para el cual la Dirección Territorial Centro socializó con el equipo administrativo y operativo los lineamientos y protocolos de bioseguridad descritos en las Circulares No. 009 y No. 015 de 2020, mediante el cual, la entidad dispuso de elementos de protección personal para los servidores y contratistas.

Atendiendo a lo anterior, para estas personas que retornaron al trabajo presencial, les fueron suministrados jabón y gel antibacterial, toallas desechables para el secado de manos y tapabocas, asimismo, para los encuestadores además del material señalado se suministraron guantes de nitrilo, gafas de protección y alcohol antiséptico.

De igual manera y en desarrollo de los lineamientos establecidos, la Territorial Centro socializa semanalmente la Encuesta de Auto reporte de Estado de Salud, con la cual, la entidad realiza el respectivo seguimiento del estado de salud de sus servidores y contratistas por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de DANE CENTRAL en conjunto con la coordinación administrativa y operativa de la Dirección Territorial Centro.

Aunado a lo anterior, a través de los supervisores de contratos se han socializado los respectivos "Protocolos de bioseguridad para la prevención de la Transmisión del COVID-19" publicado por parte del Área de Gestión Humana, en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, en el cual, se consolidan procedimientos técnico-operativos necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio del DANE - FONDANE, con el fin incorporar las medidas de prevención para la mitigación, control y respuesta a situaciones de riesgo frente a COVID-19 y fomentar la implementación oportuna de buenas prácticas por parte del equipo operativo y administrativo de la Dirección Territorial Centro.

Finalmente, si bien el equipo operativo de la investigación GEIH PILOTO en la ciudad de Bogotá realizó la recolección de la información de manera presencial en los hogares (objeto de la muestra) entre el 13 de julio y el 1 de agosto de 2020, a este personal se le suministró el kit de identificación (chaleco, gorra, morral, carné, entre otros) y los elementos de bioseguridad (jabón, gel antibacterial, toallas desechables, tapabocas, guantes de nitrilo, gafas de protección y alcohol antiséptico) para el desarrollo de su labor y de

acuerdo a lo establecido en los lineamientos ya enunciados. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la salud del personal al servicio de la entidad, así como de las personas que constituyen las fuentes de información de las estadísticas oficiales del país.

Se adjunta para su conocimiento oficio emitido por la Dirección Territorial Centro en respuesta a la solicitud de información sobre la queja anónima del asunto.

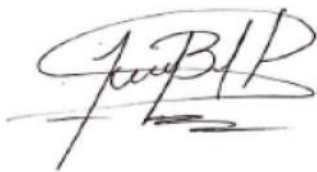
Quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional.

Por favor califiquenos en el siguiente enlace:

[RESPONDER ENCUESTA](#)

Su opinión contribuye a la mejora continua de nuestro servicio.

Cordialmente,



**FABIO BUITRAGO HOYOS**

Coordinador

GIT Información y Servicio al ciudadano

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Tel: 597 83 00 Ext. 8500

Bogotá, D.C.

[contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

*Antecedente: 20201210055152*

*Proyectó: Daisy Espitia – Abogada OAJ.*

*Elaboró: Cvalencial – GIT de Información y Servicio al Ciudadano*

*Anexo: Documento pdf.*

**MEMORANDO**

Bogotá  
420

**PARA:** Dra. Nydia Vega López - Encargada de las funciones de la oficina Asesora Jurídica del DANE

**DE:** Ramón Ricardo Valenzuela Gutiérrez - Director Territorial Centro

**Asunto:** Solicitud de información para respuesta a quejas sobre los operativos de recolección de información DTC.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de información para dar respuesta oportuna a las queja anónimas identificadas con los radicados No. 20201210055122 y 20201210055152 del día 30 de julio de 2020, sobre los operativos de recolección de la información por parte del equipo operativo, la Dirección Territorial Centro se permite informar que el equipo operativo de la investigación estadística GEIH PILOTO la cual se llevó a cabo solo en la ciudad de Bogotá de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de Logística, realizó trabajo de campo en hogares entre los días 13 de julio de 2020 y el 1 de agosto de 2020.

No obstante, la dirección socializó con el equipo administrativo y operativo de las sedes de la Territorial Centro los lineamientos y protocolos de bioseguridad descritos en la *Circular interna No. 009 de 2020 DANE*<sup>1</sup> y *Circular interna No. 015 de 2020 DANE*<sup>2</sup>, en el cual, la entidad dispuso de elementos de protección personal para los servidores y contratistas, en este orden de ideas, para quienes retornaron al trabajo presencial, se ha suministrado jabón y gel antibacterial, toallas desechables para el secado de manos y tapabocas, asimismo, para los encuestadores además del material señalado se suministra: tapabocas, guantes de nitrilo, gafas de protección y alcohol antiséptico.

<sup>1</sup> Nuevos lineamientos operativos frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19y la nueva medida de aislamiento preventivo nacional.

<sup>2</sup> Lineamientos para mantener la operación estadística de la entidad en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID – 19.

De igual manera, al Territorial Centro socializa semanalmente la Encuesta de Autorreporte de Estado de Salud, con la cual, la entidad realiza el respectivo seguimiento del estado de salud de los servidores y contratistas de la DTC por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de DANE CENTRAL en conjunto con la coordinación administrativa y operativa de la DTC.

Aunado a lo anterior, a través de los supervisores de contratos se ha socializado los respectivos "protocolos de bioseguridad para la prevención de la Transmisión del COVID-19" publicado por parte del Área de Gestión Humana, en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, en el cual, se consolidan procedimientos técnico-operativos necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio del DANE - FONDANE, con el fin incorporar las medidas de prevención para la mitigación, control y respuesta a situaciones de riesgo frente a COVID-19 y fomentar la implementación oportuna de buenas prácticas por parte del equipo operativo y administrativo de la DTC.

Finalmente, si bien el equipo operativo de la investigación GEIH PILOTO en la ciudad de Bogotá realizó la recolección de la información de manera presencial en los hogares (objeto de la muestra) entre el 13 de julio de 2020 al 1 de agosto de 2020, estos contaron con el kit de identificación (chaleco, gorra, morral, carné, entre otros), los elementos de bioseguridad suministrados por el DANE (tapabocas, guantes de nitrilo, gafas de protección, alcohol antiséptico y gel antibacterial y toallas desechables).

Esperamos de esta manera haber suministrado la información requerida, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



**RAMON RICARDO VALENZUELA GUITIERREZ**  
**Director Dirección Territorial Centro**

Proyectó: Jessica Lorena Murcia Vanegas – Apoyo Jurídico DTC